



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01163 20 MAYO 2014 /

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.L.E A PATRICIO IVAN QUIJADA
PAREDES - RUT Nº
PROFESIONAL.

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 554 del 24/03/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 47995, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **PATRICIO IVAN QUIJADA PAREDES, R.U.T. Nº**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº **16184** de fecha **05-05-14**, para **MODIFICACION DE PRESTACIONES y MODIFICACION DE LUGAR (ES) DE ATENCIÓN** de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 382 de fecha 09-05-14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

i. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **PATRICIO IVAN QUIJADA PAREDES, R.U.T. Nº**, agregándose al mismo, él o los códigos arancelarios siguientes:

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
1602213, 1602214, 1602232 al 1602233

ii. Apruébese la MODIFICACION DE LUGAR (ES) DE ATENCIÓN reemplazándose la registrada en el convenio por la dirección siguiente
 Se elimina del convenio la dirección en _____ y, aunque el prestador

declara como lugar de atención Clínica Reñaca y Clínica Ciudad del Mar, estas direcciones no se registraran en el convenio por corresponder sólo a lugares en donde realiza cirugías y no consultas médicas.

iii. Actívese el registro de las modificaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

iv. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



ROSSANA JORQUERA BRUNA
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

M.E.P./G.T.V. gtv
DISTRIBUCIÓN

- PATRICIO IVAN OLIVERA PAREDES
- (Dirección:
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 237-11/05/14 178- 13/05/14-417